

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**22019** INSTRUMENTO de ratificación de las actas aprobadas por el XX Congreso de la Unión Postal Universal, firmada el 14 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 14 de diciembre de 1989, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Washington las Actas aprobadas por el XX Congreso de la Unión Postal Universal.

Vistos y examinados los siguientes Convenio, Acuerdos, Protocolos y Reglamento que las integran:

Constitución de la Unión Postal Universal (modificada por los Protocolos Adicionales de Tokio 1969, de Lausana 1974, de Hamburgo 1984 y de Washington 1989).

Cuarto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

Reglamento General de la Unión Postal Universal.

Convenio Postal Universal.

Protocolo Final.

Acuerdo relativo a encomiendas (paquetes, bultos) postales.

Protocolo final.

Acuerdo relativo a giros postales.

Acuerdo relativo al servicio de cheques postales.

Acuerdo relativo a envíos contra reembolso.

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución y cumplidos los requisitos exigidos por la Legislación española.

Vengo en ratificar y aprobar cuanto en ellas se dispone, como en virtud del presente las apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlas, observarlas y hacer que se cumplan y observen puntualmente todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza; mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mi, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Las presentes Actas entraron en vigor, de forma general y para España, el 1 de enero de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de agosto de 1992.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Aurelio Pérez Giralda.

En el suplemento anexo se publican las Actas aprobadas por el XX Congreso de la Unión Postal Universal.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**22020** ACUERDO de 17 de septiembre de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se ordena publicar el acuerdo del Pleno del mismo por el que se suspendió la ejecución del desarrollo reglamentario del artículo 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de octubre de 1991, aprobó el desarrollo reglamentario

del artículo 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se determinaban los criterios de valoración sobre el conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral de aquellas Comunidades Autónomas que gozan de Derecho Civil Especial o Foral.

El expresado acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1991, interponiéndose contra el mismo por la Asociación Profesional de la Magistratura recurso de reposición, solicitándose por otrosí la suspensión de su aplicación inmediata; la que fue acordada por acuerdo del Pleno del mismo Consejo de 15 de enero de 1992. Dado que este acuerdo no fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo del Pleno de este Consejo de 15 de enero de 1992, por el que se acordó la suspensión de su acuerdo de 23 de octubre de 1991, aprobando el desarrollo reglamentario del artículo 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.»

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22021** ORDEN 69/1992, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, establece en su artículo 15.1 que durante el proceso de reclutamiento se podrá solicitar la prestación del servicio militar en una determinada localización geográfica o unidad y la asignación a determinadas áreas de cometidos, para lo que anualmente se hará una oferta de plazas.

Además de esta oferta, según lo previsto en el artículo 15.2 de dicha Ley, los alistados podrán manifestar sus preferencias sobre la localización geográfica, Ejército y áreas de cometidos en que desean prestar el servicio militar. Estas preferencias, conforme a lo establecido en el citado artículo, se atenderán en la medida en que lo permitan las necesidades del reclutamiento mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades.

Para que quienes se incorporen al servicio militar durante el próximo año tengan ya la posibilidad de acogerse al sistema de manifestación de preferencias y asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica del Servicio Militar, resulta necesario aprobar las normas para la asignación de destinos y establecer el calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

En consecuencia, se hace preciso, en primer lugar, aprobar la oferta anual de plazas que, de acuerdo con las propuestas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, podrán ser solicitadas por el personal del reemplazo de 1993, y, en segundo término, establecer las normas para la asignación de estas plazas y del resto de los destinos hasta completar la cuantía del reemplazo que en su momento determine el Consejo de Ministros.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se ofrecen 50.600 plazas para prestar el servicio militar en el reemplazo de 1993. De dichas plazas corresponden 39.165 al Ejército de Tierra, 6.335 a la Armada y 5.100 al Ejército del Aire.

Segundo.—Podrán solicitar plazas de esta oferta los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1993.

Las solicitudes se presentarán en el impreso oficial «Ficha de solicitud de plazas», que, acompañada por las instrucciones necesarias para su tramitación, se remitirá por correo ordinario al domicilio de cada uno de los componentes del reemplazo de 1993.